



**VISTO:** El Carta S/N, el Informe N° D000327-2022-SUTRAN-GAT, el Memorando N° D000717-2022-SUTRAN-OPP, el Informe N° D000460-2022-SUTRAN-UA, el Informe N° D000395-2022-SUTRAN-OAJ, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Carta S/N de fecha 01 de febrero de 2022, el contratista: GRIFO SAN ANTONIO E.I.R.L, solicita el pago pendiente de la Factura Electrónica N° F128-5352 del Contrato N° 81-2020, por el importe de S/ 3,546.42 (Tres mil quinientos cuarenta y seis con 42/100 soles), por el abastecimiento de combustible a las unidades vehiculares de la Unidad Desconcentrada Lambayeque, en adelante: “el reconocimiento de crédito devengado”;

Que, mediante Informe N° D000327-2022-SUTRAN-GAT, la Gerencia de Articulación Territorial, remite a la Unidad de Abastecimiento el acta de conformidad de la adquisición, solicitando iniciar los trámites correspondientes del reconocimiento de crédito devengado solicitado por la contratista;

Que, mediante Memorando N° D000717-2022-SUTRAN-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite a la Oficina de Administración el Certificado de Crédito Presupuestal N° 1115-2022, por un monto total de S/ 3,546.42 (Tres mil quinientos cuarenta y seis con 42/100 soles), para atender el pago del reconocimiento del crédito devengado;

Que, mediante Informe N° D000460-2022-SUTRAN-UA, la Unidad de Abastecimiento emite opinión favorable respecto al reconocimiento del crédito devengado, recomendado a la Oficina de Administración proceder con la formulación del acto resolutivo respectivo, previo informe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, mediante Informe N° D000395-2022-SUTRAN-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica comunica a la Oficina de Administración, que no se encuentra objeción alguna para reconocer el crédito devengado, recomendando proceder con el trámite correspondiente de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 017-84-PCM;

Que, habiéndose verificado el cumplimiento de lo establecido en el Reglamento del procedimiento administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a favor del Estado, al contarse con la solicitud del acreedor, los informes técnicos y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación y la certificación de crédito presupuestal correspondiente;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, que aprueba el “Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a favor del Estado”;

1 de 2

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.sutran.gob.pe/validadorDocumental/> e ingresando la siguiente clave: JSJLPMO

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- APROBAR** a favor del contratista: GRIFO SAN ANTONIO E.I.R.L, el reconocimiento del crédito devengado del monto de S/ 3,546.42 (Tres mil quinientos cuarenta y seis con 42/100 soles).

**ARTÍCULO 2.- DISPONER** que la Unidad de Contabilidad y la Unidad de Tesorería den cumplimiento a lo resuelto en la presente resolución, según sus competencias.

**ARTÍCULO 3.- ENCARGAR** a la Secretaría Técnica de la Unidad de Recursos Humanos, el deslinde de responsabilidades a que hubiera lugar por la omisión y/o retraso incurrido que motiva la presente.

**ARTÍCULO 4.- DISPONER** que la Unidad de Abastecimiento notifique la presente resolución a la contratista: GRIFO SAN ANTONIO E.I.R.L.

**ARTÍCULO 5.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Superintendencia Nacional de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías.

**ARTÍCULO 6.- REMITIR** copia de la presente a la Gerencia de Articulación Territorial, a la Unidad Desconcentrada Lambayeque, a la Unidad de Abastecimiento, a la Unidad de Contabilidad, a la Unidad de Tesorería, y a la Secretaría Técnica de la Unidad de Recursos Humanos, para su conocimiento y fines.

**Regístrese y comuníquese**

Documento firmado digitalmente

**JORGE HERRERA CLAVO**  
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN  
SUTRAN

2 de 2

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.sutran.gob.pe/validadorDocumental/> e ingresando la siguiente clave: **JSJLPMO**